



ORDENANZA N°50/2023 C.D.T.

(Ref. Programa "Limpiemos la Ciudad de Tilcara – Limpiemos el Mundo".)

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante

El pedido de los vecinos de la Ciudad de Tilcara en los medios radiales y de un turista en un medio digital provincial. Y.

CONSIDERANDO:

Que, "A limpiar el mundo" es un programa ecológico comunitario que data de 1993. El mismo promueve que tanto individuos como organizaciones de todo el mundo limpian, reparen y conserven el medio ambiente. Es un programa apoyado por el "Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el cual moviliza cada año a más de 35 millones de voluntarios de más de 120 países. Y como gran antecedente tenemos a la Docente Ilustre Carmen Salva galardona como Heroína Ambiental Mundial por la (CNN).

Que, el objetivo de este programa es poder aunar esfuerzos de ciudadanos de todo Tilcara en actividades que beneficien al medio ambiente.

Que, en nuestra ciudad se vienen realizando experiencias concretas y es menester difundir pautas respecto a la recuperación de residuos. Las campañas realizadas se llevan a cabo en el tercer fin de semana de cada mes, de cada año.

Que, es la puesta de manifiesto de la necesidad de involucrar a todos los ciudadanos en el mejoramiento de la calidad de nuestro hábitat.

Que, esta campaña se pondrá en marcha en la Ciudad de Tilcara con la participación de sus vecinos y con la colaboración de áreas municipales.

Que, esta decisión tiene como eje central la concientización en la comunidad respecto a la limpieza de Tilcara y el cuidado del medio ambiente. Esta iniciativa responde a mi preocupación por la problemática ambiental local con una proyección mundial, ya que Tilcara recibe a miles de turistas. Hoy es necesario poder extender esta actividad a toda la ciudad, donde se pueda involucrar a toda la sociedad. En otras ciudades se han llevado a cabo experiencias concretas y efectivas de campañas de limpieza, contando con la participación del municipio, los vecinos, colegios y otras entidades públicas y privadas.



Que, con fundamento en lo expuesto, y con una gran iniciativa es importante legislar y generar políticas serias.

**Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso
de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N°4466/89,
sanciona la presente ORDENANZA N°50/2023.**

Art.1.- Créase el Programa Municipal "Limpiemos la Ciudad de Tilcara, Limpiemos el Mundo" en la ciudad de San Francisco de Tilcara, que se llevará a cabo durante la tercera semana de cada mes.

Art.2. Por intermedio de la Dirección de Ambiente, efectúense las tramitaciones y tareas necesarias para su colaboración, con el fin de ayudar a los participantes a organizar y promover campañas y otras iniciativas ambientales en los barrios de la ciudad.

Art.3.- Los distintos Centros Vecinales podrán convocar a establecimientos escolares y otras organizaciones sociales para que desde allí los docentes, alumnos y vecinos puedan debatir y definir los espacios públicos dónde realizar la campaña.

Art.4.- Solicítese el cumplimiento de la Ordenanza N°29/2022 "Voluntariado Ambiental", Comuníquese, publíquese y archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, 23 de noviembre del 2023